

DJ/DS-COL/508/2022

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado **Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco**, a través de su **Director General y representante legal C. Gustavo Santoscoy Arriaga**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará **“El Comude”**, la **Liga de Béisbol Infantil y Juvenil Cuervos de Zapopan A.C.**, Representada por el C. **Héctor Luna Pérez** en su calidad de Delegado Especial de la misma a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Liga”** y por otra parte el Organismo Público Descentralizado Denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco** representado en este acto por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** a quien en lo sucesivo se denominará **“El Organismo”**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

DECLARA “El Comude” a través de su Director General y Representante Legal:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 03 de Marzo de 1998, el cual rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- II. Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto de creación antes referido y artículo 14, fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente convenio a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco Administración 2021-2024, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.
- III. Que realiza el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XI y artículo 24 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el Director General de **“EL COMUDE”** está facultado para administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Consejo e invertir los ingresos que logre obtener para el debido cumplimiento de los programas y sus objetivos.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, LIGA DE BÉISBOL INFANTIL Y JUVENIL CUERVOS DE ZAPOPAN A.C. Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

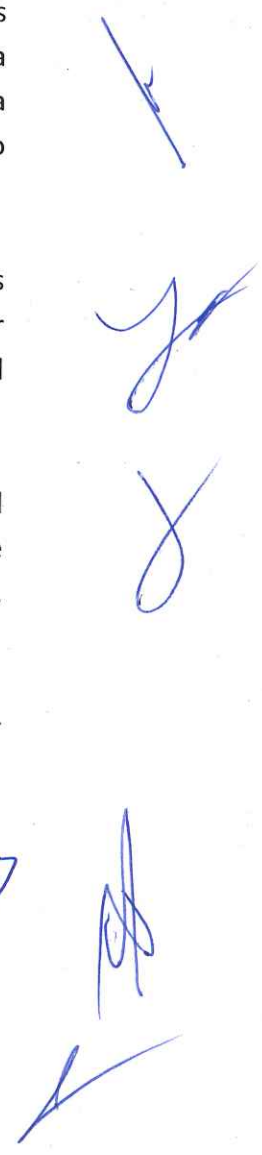
DJ/DS-COL/508/2022

- IV. Que cuenta con convenio de administración de uso y aprovechamiento registrado bajo el número CO142/2015 así como los convenios modificatorios CO-279/2019, CO 697/2019 y CO0605/2022, que entre otros espacios públicos deportivos se encuentra el denominado Unidad Deportiva Flores Magón administrado por “**El Comude**” con domicilio en Avenida Altagracia esquina Industria Textil (al otro lado de la Escuela Flores Magón
- V. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- V. Contar con Registro Federal de Contribuyente **CMD990527E64**.

DECLARA “La Liga” a través de su Representante Legal:

- I. Que una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según Escritura Pública número 24,901 veinticuatro mil novecientos uno, pasada ante la fe del C. Lic. Pablo Prado Blagg Notario Público Titular de la Notaria Publica número 76 setenta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 28 veintiocho de mayo del año 2012 dos mil doce.
- II. Que su Representante Legal Héctor Luna Pérez cuenta con todas y cada una de las facultades para celebrar el presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le ha sido modificadas o revocadas, por lo que con tal capacidad legal comparece en a la suscripción del Presente Contrato.
- III. Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 374 trescientos setenta y cuatro de la calle Agustín de la Rosa, colonia Ladrón de Guevara en el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.
- IV. Que dentro de su objeto social se encuentran las acciones para formar e implantar en los niños de la localidad en su área de influencia, los ideales del buen deportista, honestidad, lealtad, carácter y respeto; asimismo la implementación, desarrollo, celebración y supervisión de juegos y torneos de béisbol, tomando en cuenta y teniendo como objetivo la formación y desarrollo de destreza atlética y la preparación de futuros buenos ciudadanos; lograr que con el deporte los niños

M6F.



DJ/DS-COL/508/2022

mejoren sus facultades físicas y mentales propiciando la convivencia fraternal con sus compañeros, entre otros; así como la celebración de todos los actos, contratos y operaciones administrativas, civiles o mercantiles, necesarios o convenientes para el desarrollo de sus fines sociales.

DECLARA "El Organismo" a través de su Directora General y Representante Legal:

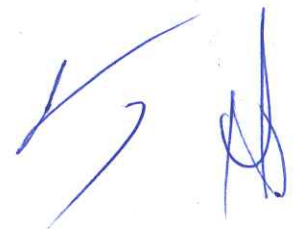
- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12,036, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 de abril de 1985, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.
- II. Que su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "El Organismo" de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que le fue expedido por la **C. Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de Presidenta del Patronato, así también por lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9° del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 de abril de 1985; facultades que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- III. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Número 1151, Colonia FOVISSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- IV. Que dentro de sus objetivos se encuentra promover en el municipio los mínimos de bienestar y asistencia social, para crear mejores condiciones de vida.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, LIGA DE BÉISBOL INFANTIL Y JUVENIL CUERVOS DE ZAPOPAN A.C. Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

MGF.



DJ/DS-COL/508/2022

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto en conjunto con “Las Partes” el facilitar e impulsar la práctica de actividad física y deportiva a través del béisbol, entre las niñas, los niños y adolescentes con o sin discapacidad, estableciendo estrategias y medidas, que minimicen las dificultades de acceso a dicha práctica deportiva, adaptándola de manera que se estimule la inclusión en el entorno social de referencia (familiar, clínico-asistencial, educativo, asociativo, deportivo) evitando la segregación. Por lo que, las partes acuerdan denominar dichas acciones bajo el proyecto “*Béisbol para todos*”, que consiste en comenzar entrenamientos de equipos de béisbol adaptado en el espacio público deportivo denominado Unidad Deportiva Flores Magón administrado por “**El Comude**” con domicilio en Avenida Altagracia esquina Industria Textil (al otro lado de la Escuela Flores Magón).

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al presente Instrumento “Las Partes” asumen los siguientes compromisos:

a) **El Comude** se obliga a:

1. Proporcionar el espacio físico para que se lleven a cabo los entrenamientos, partidos y torneos, siendo de forma permanente espacio público deportivo denominado Unidad Deportiva Flores Magón administrado por “**El Comude**” con domicilio en Avenida Altagracia esquina Industria Textil, Colonia Altagracia, Zapopan, Jalisco (al otro lado de la Escuela Flores Magón) para la realización del proyecto denominado “*Béisbol para todos*”.
2. Proporcionar Credenciales a las niñas, niños y adolescentes, o cualquier persona con discapacidad que formen parte del proyecto denominado “*Béisbol para todos*”, las cuales tendrán un costo de \$24.00 (veinticuatro pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de identificarlos, dicho documento será de manera anual.
3. Proporcionar un seguro de gastos médicos contra accidentes a las niñas, niños y adolescentes, o cualquier persona con discapacidad que formen parte del proyecto denominado “*Béisbol para todos*”, el cual tendrá un costo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) anuales por usuario; cobrando solo la parte proporcional en base a la fecha que se integren al proyecto denominado “*Béisbol para todos*”.
4. Así mismo, y de forma conjunta con “**El Organismo**” dotará conforme la suficiencia presupuestaria con la que se cuente, así como mediante la procuración de fondos, del equipamiento necesario para llevar a cabo la práctica e integración de los equipos que forman parte del proyecto denominado “*Béisbol para todos*”.

b) “**El Organismo**” se obliga a:

DJ/DS-COL/508/2022

1. Realizar la convocatoria y la difusión del proyecto denominado "Béisbol para todos", en los medios en los que se tenga acceso para tal fin.
2. Proporcionar conforme la suficiencia presupuestaria con la que se cuente, así como mediante la procuración de fondos, del equipamiento necesario para llevar a cabo la práctica e integración de los equipos que forman parte del proyecto denominado "Béisbol para todos".
3. "La Liga" se obliga a:
 1. Proporcionar entrenadores capacitados para llevar a cabo la práctica de béisbol con las niñas, los niños y adolescentes, o cualquier persona con discapacidad, que sean parte del proyecto denominado "Béisbol para todos".
 2. Organizar torneos mediante los cuales se fomente la práctica del béisbol, y así mejorar la calidad de vida y el bienestar social.
 3. Tramitar ante "El Comude" la expedición de la credencial e inscripción en el seguro de gastos médicos contra accidentes de los usuarios del proyecto denominado "Béisbol para todos".
 4. Informar a las partes, en caso de que se requiera cambiar de sede donde se lleve a cabo la práctica deportiva; ya que de forma permanente se estipula en el presente convenio, que será el espacio público deportivo denominado Unidad Deportiva Flores Magón, localizada en Avenida Altagracia esquina Industria Textil, Colonia Altagracia, Zapopan, Jalisco (al otro lado de la Escuela Flores Magón).

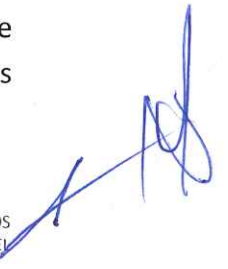
TERCERA.- VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día de la firma del presente contrato y concluirá hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si "Las Partes" incumplen con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, LIGA DE BÉISBOL INFANTIL Y JUVENIL CUERVOS DE ZAPOPAN A.C. Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

MGF.



DJ/DS-COL/508/2022

SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. “Las partes” estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

SÉPTIMA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información derivada del presente convenio será confidencial, por lo que “El Comude” y “La Liga” se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que se maneje, así como de cualquier dato derivado de los servicios que se otorguen, únicamente a favor de “El Organismo”.

NOVENA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan quedar debidamente enteradas del alcance legal del mismo, y lo firman en dos tantos por su propia y libre voluntad en esta ciudad de Zapopan, Jalisco a los 15 quince de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por “El Organismo”

Por “El Comude”



Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.


C. Gustavo Santoscoy Arriaga
Director General y Representante Legal

DJ/DS-COL/508/2022

Por "La Liga"


C. Héctor Luna Pérez
Representante Legal

TESTIGOS DE HONOR


Sra. Michelle Greicha Frangie

Presidenta del Sistema DIF Zapopan


Lic. Guillermo Loza Garcilita
Director de Servicios


C. Javier Oropeza González
Director Ejecutivo, Administrativo y
Financiero


María Concepción Iñiguez Polanco
Directora Jurídica


C. Bardoniano Galindo López
Presidente de la Asociación de Beisbolistas
del Estado de Jalisco, A.C.